

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 084-2010-CVH-GG

Huampani, 12 de Marzo del 2010

VISTO

El contrato de locación de servicios profesionales para el Servicio de Consultoría Asesoramiento para efectuar el Reclamo Comercial referente a la Facturación de agua Subterránea firmado con el contratista Javier Prado Blas.

CONSIDERANDO

Que, el objeto del contrato era la contratación de un Ingeniero Sanitario especialista en el rubro de asesoramiento en el proceso administrativo de reclamación por la facturación de agua subterránea ante el organismo regulador SUNASS, por parte del Centro Vacacional Huampani.

Que, asimismo el profesional se encargará de absolver todas las consultas de carácter técnico y atender a los representantes del organismo regulador cuando se necesite efectuar una evaluación en el CVH.

Que, según cláusula tercera sobre el monto del contrato y forma de pago, el CVH ha cumplido con abonar el 60% como contraprestación del servicio solicitado, quedando pendiente el 40% el mismo que sería cancelado a la obtención de la resolución del TRASS de SUNASS,

Que, el contrato fue ingresado al SEACE para el trámite correspondiente según norma; el mismo que para su pago correspondiente es ingresado el en SIAF, siendo que a la fecha, si bien es cierto, el contrato no tiene fecha de culminación, si no, hasta la obtención de la resolución indicada en el párrafo anterior; no se procedió al devengado del faltante del contrato por falta de conformidad, debido a que el contratista a la fecha no manifiesta trámites seguidos.

Que, el SIAF requiere que para la cancelación del contrato haya sido devengado, y no pudiendo el CVH comprometer el restante del contrato por falta de culminación del servicio y conformidad,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

02

SE RESUELVE

Artículo 1° .- Proceder a la resolución del contrato de locación de servicios profesionales para el Servicio de Consultoría Asesoramiento para efectuar el Reclamo Comercial referente a la Facturación de agua Subterránea firmado con el contratista Javier Prado Blas, debido a que no pudo ser devengado en el SIAF por falta de culminación del servicio y conformidad del mismo.

Artículo 2° .- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto, e informar al SEACE.

Regístrese y comuníquese

Centro Vacacional Huampani

Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General